

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 13)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Ribadesella, contra el presupuesto formado por esa Diputación provincial para el año corriente, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1910. —El Director general, Juan Muñoz.

Sr. Gobernador civil de Oviedo.

R. al núm. 144

Junta municipal del Censo Electoral DE S. MARTIN DEL REY AURELIO

D. Cándido Suarez y Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Martin del Rey Aurelio.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo se archiva la siguiente acta de constitución de la Junta:

En San Martin del Rey Aurelio y Enero 2 de 1910, previas las convocatorias se han constituido en el local de actos de la Junta municipal del Censo electoral, á las catorce horas, el Presidente D. Eladio García Jove, por nombramiento de la Junta local de Reformas sociales, y los vocales don Facundo Suarez Orviz, como Concejales de más edad entre los que consta haber obtenido más número de votos

y siguiéndole en orden y edad el también compareciente D. Bernardo Ordiales Antuña, D. Antonio García Fernandez, Teniente retirado, y los contribuyentes por territorial é industrial elegidos con arreglo á la Ley que lo son D. Julián Antuña García, don Ignacio Fernandez Vallina, D. Celestino Sanchez Argüelles, D. Manuel Fernandez Vallina, D. José García Antuña, D. Tomás García Antuña y don José Fueyo Cantona, al objeto de constituir la Junta, y abierto el acto se leyeron las disposiciones legales relacionadas con el mismo y se dió posesión por el Sr. Presidente á todos los vocales y suplentes que aquí constan han comparecido, quedando constituida dicha Junta para el bienio de 1910-1911 en la forma siguiente:

Presidente.—D. Eladio García Jove vocal de la Junta de Reformas sociales.

Primer Vicepresidente.—Conceja D. Facundo Suarez Orviz, por haber cesado en dicho cargo D. Manuel Antuña Castaño, anteriormente nombrado.

Vicepresidente elegido.—D. Tomás García Antuña.

Vocales por territorial.—D. Julián Antuña García, D. Ignacio Fernandez Vallina y suplentes respectivos don Celestino Sanchez Argüelles y D. Manuel Fernandez Vallina.

Vocales por industrial.—D. José García Antuña y D. Tomás García Antuña, y suplente D. José Fueyo Santana, actuando como Secretario el que lo es del Juzgado municipal D. Cándido Suarez Alvarez.

Acordó la Junta que por el Secretario se saquen dos copias certificadas de esta acta para remitir á los Ilustrísimos Sres. Presidente de la Junta provincial y Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con lo cual levanta la sesión el Sr. Presidente, firmando esta acta los asistentes de que yo Secretario certifico.—El Presidente, Eladio G. Jove. Bernardo Ordiales. —José García Antuña. —Facundo Suarez. —Ignacio Fernandez. —Manuel Fernandez. —Tomás García Antuña. —José Fueyo. —Antonio García Fernandez. —Celestino Sanchez. —Julián Antuña. —El Secretario, Cándido Suarez.

Y en cumplimiento de lo ordenado expido la presente para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, visada por el Sr. Presidente en San Martin del Rey Aurelio, á 3 de Enero de 1910.—Cándido Suarez. —Visto bueno.—Eladio García Jove.

R. al núm. 128.

Instituto general y técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que el colegio particular de de niños y niñas que en el pueblo

de Ortiguera, concejo de Coaña, desea establecer D.^a Jovita Sanchez García, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.^o de Julio de 1902.

1.^o—Instancia

Señor Director del Instituto general y técnico de Oviedo.

Jovita Sanchez García, mayor de edad, natural de Ortiguera, Asturias, concejo de Coaña, con cédula personal que exhibe, á V. S. expone: Que deseando establecer un Colegio particular de niños y niñas en el pueblo de Ortiguera, del indicado concejo, á V. S. suplica se digne concederle la oportuna autorización, á cuyo efecto acompaña los documentos que se requieren para dicho fin.—(Gracia que espera merecer de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Ortiguera 28 de Septiembre de 1909.—Jovita Sanchez García. —Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

2.^o—Certificación de nacimiento

Yo Don Segundo García Alvarez, Cura párroco de San Martin de Mohías, término municipal de Coaña, Diócesis de Oviedo, certifico: Que al folio treinta y ocho de uno de los libros de bautizados de esta parroquia de mi cargo se halla la que copio.—A los diecinueve días del mes de Septiembre de mil ochocientos setenta y siete, yo el infrascrito cura ecónomo de la parroquia de San Martin de Mohías, concejo de Coaña, provincia de Oviedo, bauticé solemnemente una niña que nació en el mismo día y se llamó Jovita, hija de legítimo matrimonio de Bernardo Sánchez y de Josefa García Santagadía, naturales y vecinos del pueblo de Ortiguera. Abuelos paternos Baltasar Sánchez y Josefa Blanco; maternos José, difunto, y Francisca Suárez, todos naturales y vecinos del referido Ortiguera, en esta parroquia.

Fueron padrinos José García Santagadía y Carmina Sánchez, tios carnales de la bautizada, á quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones. Para que conste lo firmo.—José Pérez Barcia.—Concuerda con el original en el libro y folio citados á que me remito. Para que conste donde convenga, doy la presente que firmo y sello á petición de la interesada en la parroquia de Mohías á diez de Septiembre de mil novecientos nueve.—Segundo García Alvarez.—Hay un sello en tinta azul inteligible. —Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

3.^o—Certificación de buena conducta.

D. Gerardo Méndez Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coaña.

Certifico: Que D.^a Jovita Sánchez García, de treinta y un años de edad, natural y vecina de Ortiguera, en este

concejo, donde ha residido siempre, ha observado buena conducta moral y política sin que conste que haya sido procesada ni se halle sujeta á la extinción de condena.—Y para que la interesada pueda acreditarlo donde le convenga y á su instancia le expido la presente á calidad de reintegro en Coaña á doce de Noviembre de mil novecientos nueve.—Gerardo Méndez.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Coaña.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

4.^o—Cuadro de enseñanzas

Lunes.—Mañana

Escritura al dictado.
Doctrina Cristiana.
Lectura en prosa.
Aritmética teórica.

Tarde

Lectura en verso.
Aritmética práctica.
Labores.

Martes.—Mañana

Escritura corriente.
Historia Sagrada.
Lectura de manuscrito.
Gramática Castellana.

Tarde

Escritura al dictado.
Gramática práctica.
Labores.

Miércoles.—Mañana

Escritura al dictado.
Aritmética teórica.
Lectura en prosa.
Doctrina cristiana.

Tarde

Lectura en verso.
Aritmética práctica.
Labores.

Jueves.—Mañana

Escritura corriente.
Gramática teórica.
Lectura de manuscrito.
Historia Sagrada.

Tarde

Escritura al dictado.
Gramática práctica.
Labores.

Viernes.—Mañana

Escritura al dictado.
Doctrina cristiana.
Lectura en prosa.
Aritmética teórica.

Tarde

Lectura en verso.
Aritmética práctica.
Labores.

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y arancios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7⁵⁰ pta. trimestre
Provincia... 8⁵⁰ " " "
Extranjero.. 10⁰⁰ " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Sábados.—Mañana

Escritura corriente.
Historia Sagrada.
Lectura de manuscrito.
Gramática teórica.

Tarde

Escritura al dictado.
Gramática práctica.
Labores.

Ortiguera, 26 de Octubre de 1909.

—Josefa Sanchez García.—Es copia.—
El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local correspondiente en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo, 4 de Enero de 1910.—El Director, Dionisio Martín Ayuso.
R. al núm. 47.

Universidad Literaria de Oviedo

1.ª Enseñanza

En virtud del concurso de traslado de 1909, el Rectorado ha expedido con esta fecha los siguientes nombramientos de Maestros en propiedad para las escuelas elementales de la provincia de Oviedo, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas y emolumentos legales que se expresan á continuación:

Para la de niños de Grandas de Salime D. Antonio Blanco Fernández, y para la de niñas de Cudillero doña Etelvina Menendez y Fernandez.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes deberán posesionarse del cargo en el plazo de cuarenta y cinco días contados desde dicha fecha.

Oviedo, 12 de Enero de 1910.—El Rector, Fermin Canella.

R. al núm. 138

ción del mercado cubierto en la primera quincena del mes actual.

Se acordó nombrar Maestro auxiliar de la Escuela de Sama á D. Francisco Bernardo Valle.

Sesión del día 27

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el informe de la Comisión referente á la variación del camino de Camellera, pedido por la Sociedad Carbones de la Nueva.

Se aprobó el expediente de excepción sobrevenida al mozo Ramón Ablanedo, declarándole soldado condicional.

Se acordó pase á la Comisión la instancia de José Gonzalez, solicitando la variación de una calle en La Felguera.

Se acordó el arreglo de la fuente de Cuetos en Las Fresas.

Idem adquirir unos bancos de la Sociedad Duro-Felguera para las Escuelas municipales.

Se aprobaron y acordaron algunos pagos.

Para que conste firmo la presente en Sama de Langreo, á 11 de Enero de 1910.—Agustin Nicolau.—Visto Bueno.—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 130

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Langreo

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el mes de Diciembre último, y que fué aprobado en sesión de 8 del actual.

Sesión del día 4

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Idem el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de urbana para el año de 1910.

Idem el balance de contabilidad hasta el 30 de Noviembre.

Idem la distribución de fondos para el mes actual.

Se acordó reunir la Comisión de Instrucción pública para informar varias instancias.

Se acordó nombrar al Sr. Alonso comisionado para asistir á la Junta carcelaria.

Se aprobó la recaudación del mercado cubierto en la segunda quincena de Noviembre.

Se aprobaron y acordaron varios pagos.

Sesión del día 13

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó abonar al Maestro de Riaño el aumento voluntario desde Julio último á la fecha.

Fué aprobada la relación que propone la Comisión de Instrucción pública para subvencionar las Escuelas particulares.

Se acordó gratificar al cartero de la villa por sus servicios.

Se acordó hacer la subasta para el arriendo de puestos públicos y otros.

Se acordó abonar las dietas á los obreros de la Junta de Reformas sociales.

Se aprobaron y acordaron varios pagos.

Sesión del día 18

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó autorizar á Duro-Felguera para atravesar la carretera de La Felguera á Lada con una tubería para aguas.

Se aprobaron y acordaron varios pagos.

Fué aprobado el estado de recauda-

Alcaldía de Castropol

Don Francisco García de Paredes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, el Ayuntamiento formó lista de sus individuos y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios para el nombramiento de Senadores, todo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Mario L. Acevedo.
Jerónimo M. de la Torre.
Celestino Muñoz Lopez.
José Lopez Fernandez.
Laureano L. Acevedo.
José Manuel Vazquez.
Francisco García de Paredes.
Domingo García Perez.
José Alonso García.
Ramón Lopez del Villar y Gonzalez
Ramón Prieto Fernandez.
Juan Pérez Tol.
José María Fernandez Sanjulian.
Ceferino Pelaez Rodriguez.
Zoilo Murias y Lastra.

Contribuyentes

D. Plácido Lopez Acevedo.
José Castro Valdés.
José Sanjurjo Lopez.
Justo Rodriguez Reigada.
José Monteavaro.
Inocencio Fardo Lastra.
Jesús Villamil Lastra.
Ramón Villar Rodriguez.
Claudio Luanco Riego.
José Roman Penzol.
Eugenio Pérez Cancio.
Segismundo Pérez García.
Gaspar Acevedo Valledor.
Cándido Lopez Lopez.
Germán García.
Baldomero Iglesias Lopez.
Manuel Alvarez.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO

Trimestre 4.º de 1909

CUENTA del trimestre 4.º del año económico de 1909 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de *ingresos y pagos* verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	178.732 01
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	449.911 49
CARGO.....	628.643 50
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	458.338 32
Existencia en mi poder por el trimestre que sigue.....	170.305 18

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Rentas.....	4.753 12	3.466 38	8.219 50
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.	»	»	»
4 Repartimiento.....	127.542 78	136.473 86	264.016 64
5 Instrucción pública.....	2.940	2.976	5.916
6 Beneficencia.....	69.795 84	39.455 30	109.251 14
7 Ingresos extraordinarios.....	104 17	3.015 78	3.119 95
8 Arbitrios especiales.....	836.179 73	264.056 76	1100.236 49
9 Empréstitos.....	727.046 70	»	720.046 70
10 Enajenaciones.....	103.486 42	»	103.486 42
11 Resultas.....	220.257 74	»	220.257 74
12 Ampliación.....	»	»	»
13 Movt.º fondos ó suplementos.	»	»	»
14 Reintegros.....	663 58	467 41	1.130 99
CARGO.....	2092.770 08	449.911 49	2.542.681 57
PAGOS.			
1 Administración provincial.....	97.602 89	33.365 13	130.968 02
2 Servicios generales.....	54.888 73	17.518 05	72.406 78
3 Obras obligatorias.....	25.014 28	18.695 83	43.710 11
4 Cargas.....	218.927 98	9.766 58	228.694 56
5 Instrucción pública.....	95.157 36	4.483 09	99.640 45
6 Beneficencia.....	511.402 78	304.745 90	816.148 68
7 Corrección pública.....	39.337 12	29.384 78	68.721 90
8 Imprevistos.....	6.980 69	»	6.980 69
9 Nuevos establecimientos.....	262.799 35	»	262.799 35
10 Carreteras.....	179.272 41	»	179.272 41
11 Obras diversas.....	326.558 76	120 22	326.678 98
12 Otros gastos.....	96.095 72	40.258 74	136.354 46
13 Resultas.....	»	»	»
14 Ampliación.....	»	»	»
15 Movt.º fondos ó suplementos.	»	»	»
16 Devoluciones.....	»	»	»
DATA.....	1914.038 07	458.338 32	2.372.376 39

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Oviedo á 10 de Enero de 1910.—El Depositario, Eugenio M. Riestra.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Oviedo á 10 de Enero de 1910.—El Contador, Celestino G. Labrada.—Visto bueno.—El Presidente, C. Vega del Sella.

R. al núm. 132

Fernando Piñeirúa García.
Vicente Lorient Acevedo.
José Antonio Valea.
José García Trío.
Faustino Carbajales Barres.
Gervasio Lastra.
Teodoro Fernandez Campón.
Enrique Martín Guerra.
Ramiro Martínez Viademonte.
José Pato.
José Muña Sela.
Francisco Villar Gonzalez.
Fernando Gonzalez.
Balbino Múrias.
Francisco Bustelo Lopez.
Juan Bautista Soto Gonzalez.
Antonio Villamil Lopez.
Angel Magadán Lopez.
Domingo Vazquez Ron.
Manuel Piñeirúa Muña.
Cayetano Fernandez Arango.
Alejandro Monteavaro.
Manuel Arias Lopez.
Francisco Carbajales Lopez.
Antonio Gayol.
José Fernandez Viña.
Enrique Múrias Mendez.
Cándido Santamarina.
Gumersindo Vior.
Angel Diaz Gayol.
José Pardo.
Manuel Vazquez Pérez.
Eloy Maseda Rodriguez.
Ramón Cotarelo.
Antonio Casariego Jonte.
José Pérez Amor.
Santiago Viña.
Francisco Gonzalez Prieto.
Francisco García Jardón.
Manuel Mendez.
Francisco García Pérez.
Manuel Piñeirúa Vior.
José Sanjurjo Alvarez.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Castropol á primero de Enero de mil novecientos diez.—Francisco G. de Paredes.

R. al núm. 138.

Alcaldía de Illano

D. Justo Fernandez Martinez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illano.

Hago saber: Que por esta Alcaldía, á instancia del mozo Manuel Fernandez Quintana, vecino de las Peñas de Gio, en este Municipio, y á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Quintas, se instruyó expediente en averiguación del paradero actual de su hermano José, de 22 años de edad, que se ausentó de la casa paterna, sita en las Peñas, en los últimos días del mes de Diciembre del año de 1898, cuyas señas personales al tiempo de ausentarse eran las siguientes: estatura regular, pelo rubio, color bueno, ojos azules, nariz y boca regulares, cejas al pelo; sin señas particulares.

Y desconociendo en absoluto el paradero actual del citado individuo se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, á fin de que las personas que tengan conocimiento de él se sirvan participarlo á esta Alcaldía á la mayor brevedad y con la mayor suma de antecedentes posible.

Illano, Enero 2 de 1910.—El Alcalde, Justo Fernandez.

R. al núm. 139

LISTA de los señores Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto por el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Justo Fernández Martínez
Manuel Rico López
Jose Alvarez Alvarez
Juan Fernández González
José Fernandez Entrerrios
Venancio Mendez Vazquez
Antonio Cancio Vega
Francisco Lopez Garcia
José Fernández Jardón

Contribuyentes

D. Fermin Linera Fernandez
Francisco Castaedo Martinez
Manuel Lopez Lombardía
Francisco Martinez Fernandez
José Fernandez Villabrille
Maximino Fernandez Llano
Juan Fernandez Lanza
José Lopez Martinez
Alejandro Perez Ron
Manuel Fernandez Sanzo
José Viar Garcia
Antonio Martinez Rodriguez
Juan Rodriguez Alvarez
Manuel Miranda Mendez
Antonio Lopez Rodriguez
Antonio Alvarez Gonzalez
Fulgencio Villabrille Fernandez
José Alvarez Mon
Manuel Pasarón Pasarón
Manuel Alvarez Monjardin
José Fernandez Perez
Santos Fernandez Alonso
Generoso Alvarez Gonzalez
Gervasio Jardón Ron
Francisco Martinez Fernandez
José Alvarez Lopez
Manuel Alvarez Garcia
Francisco Molejon Lopez
Francisco Fernandez Sanzo
Domingo Perez Arias
José López Fernandez
José Llano Villarelo
Antonio Fernandez Rico
Florencio Perez Perez
José A. Castrillón
Antonio Alvarez González

Illano, Enero 2 de 1910.—El Secretario, Francisco López.—El Alcalde, Justo Fernández.

R. al núm. 140

Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 y á los efectos del 171 de ley Municipal, aprobado en sesión del día 6 de Enero de 1910.

Sesión del día 2

Fué aprobada el acta de la anterior. También se aprobó una relación de jornales de 15 pesetas por limpieza pública en la última semana.

Se acordó quedara ocho días sobre la mesa el presupuesto para la instalación del alumbrado público.

Sesión del día 11

Fué aprobada el acta de la anterior. Quedó enterada la Corporación del

balance de contabilidad de 30 de Noviembre próximo pasado, que acredita una existencia en Caja de 1.675,08 pesetas.

Fué aprobada la distribución de fondos para pago de las obligaciones del mes y anteriores, importante 12.275 pesetas 83 céntimos.

Idem el extracto de acuerdos del mes de Noviembre último.

Idem definitivamente el padrón de pobres para el año de 1910.

Sesión del día 18

Fué aprobada el acta de la anterior.

En vista de no ser posible encontrar casa habitación para la Maestra de niñas de Logrezana, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta provincial de Instrucción pública, se acordó invitar á dicha profesora para que pase á prestar sus servicios á la escuela de Tamón.

Habiendo resultado empatados en la elección de Concejales verificada últimamente en el segundo Distrito de este término, los candidatos D. José Quevedo Vega y D. José Muñiz Martínez, se procedió al sorteo como previene el artículo 3.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, habiendo sido proclamado el primero.

A los efectos de la regla 3.ª de la Real orden circular de 27 de Septiembre último, se acordó anunciar la clasificación de Médicos titulares de este concejo.

Se acordaron varios pagos.

Se acordó la adquisición del material necesario para la instalación de cuarenta luces para el alumbrado público de esta villa.

Y por último se autoriza á D. Dámaso Rico, de Oviedo, para el cobro de créditos del Ayuntamiento en las oficinas de Hacienda de la provincia.

Sesión del día 25

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que la Comisión de Hacienda informe una relación de socorros á pobres detenidos en el depósito municipal.

Fué aprobada una cuenta de 12,50 pesetas por jornales en limpieza pública durante la última semana.

Se acordó pagar á D. José García Prendes 80,75 pesetas por obras de reparación.

Y por último insistir cerca de la Junta provincial de Instrucción pública para que autorice la creación de una escuela de niñas en Tamón.

Candás, 3 de Enero de 1910.—Bonifacio G. Pelayo.

R. al núm. 83.

SECCION JUDICIAL

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho

Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BLANCO, Lucio, natural de la provincia de León, de 50 años de edad, ambulante, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Oviedo, á responder en la causa que se le instruye por expediencia de moneda falsa.

103

PEREZ GARCIA, Ramón, hijo de Carlos y Gabina, natural de Luearca, de veinte años de edad, de cuerpo creciendo, ojos azules, pelo castaño claro, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, color bueno, especiales ninguna, comparecerá en el término de noventa días en la Ayundantía de Marina de Luearca, ó á la autoridad del punto donde se encuentre, y en el extranjero al Cónsul de la Nación, á fin de ingresar en el servicio de la Armada.

123

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 336 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PEREZ, Emilio, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 22 del actual y hora de las diez, comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de la causa que se sigue por hurto contra Marcelino Moriyón y otro.

136

Se cita á Paula Valdeón Fernández é Irene Pando Pis, que se ausentaron para Madrid y cuyo domicilio se ignora, para que el día ocho de Abril próximo y hora de las diez comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir como testigos á las sesiones de juicio oral en causa por abusos deshonestos.

135

CUERVO Y PRADO, Regina, vecina del Campo de la Carrera, parroquia de Turiellos, término municipal de Langreo, comparecerá dentro del término de tres días ante el señor Juez de instrucción de Pola de Laviana, á prestar declaración, como testigo, en causa que se instruye por robo.

143

PICON DE CASTRO, José, y Cueli García, Francisco, comparecerán el día 22 del actual, á las diez de la mañana,

ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir como testigos á las sesiones del juicio oral de la causa seguida, por daños, contra Higinio Prieto Rendueles y otros.

134

Se cita á los padres ó parientes de Miguel Blanco, de igdorado paradero, para ofrecerles el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán en término de 15 días ante el señor Juez de Instrucción de Mérida.

100

Juzgado de Langreo

El consejo de familia de los menores Concepción, Fructosa, Esperanza, Esteban, Benigna, Aquilina, Constantino, Amada, Agustín, Rosa y Onofre Fernandez Rocas, domiciliados en Ciaño, acordó en sesión celebrada el 25 de Diciembre de 1907, vender en pública y extrajudicial subasta ante Notario el dominio útil de la finca llamada El Calero, sita en la Cuesta de la Viña de Ciaño, concejo de Langreo, de 16 áreas; linda al Norte bienes de Celedonio Rodriguez Antuña y escombrera de Felgueroso hermanos; Este la escombrera citada; Sur camino y Oeste más de José Sanchez Argüelles y Celedonio Rodriguez. Tiene de carga foral al año sexta parte de tres copines de pan de escanda, de copin y medio de avellanas y de un real y ochenta y siete céntimos de réditos, que se pagan á D. Emilio Cotarelo, y que cobra su representante D. Constantino Lantero.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre de dichos menores.

La venta se efectúa para pagar deudas de los expresados menores.

La subasta se verificará el día seis de Febrero próximo, á las dos de la tarde en la Notaría de Sama de Langreo, bajo el tipo de mil doscientas cincuenta pesetas. No se admite la postura que no cubra este tipo.

Sama de Langreo, 11 de Enero de 1910.—El Testor, Alarico García.

R. al núm. 141.

D. Graciano Castaño Suarez, Juez municipal de Langreo.

Hago saber: Que el día veintiseis del actual, á las catorce, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal la pública subasta de la finca siguiente:

El prado llamado Racimal, sita en Pajomal, extensión de treinta y siete áreas; linda de Norte y Este más de María García Andrés, Sur de Manuel Sanchez, y Oeste de José Canga; tasada en mil pesetas. Tiene una hipoteca á favor de D. Julio Lafuente y Marina, vecino de Ciaño, en seguridad de un préstamo de doscientas cincuenta pesetas, por término de seis años, y el interés de un cinco por ciento anual.

Dicha finca fué embargada á doña Teresa Miguel García, esposa de don Gabriel Casal, vecinos de Pajomal, para hacer pago á D. Manuel García Miguel, vecino de Turiellos, de la cantidad de trescientas noventa pesetas veinticinco céntimos y las costas.

Se advierte que para tomar parte en el remate ha de consignarse el diez

por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no se limitarán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, así como la certificación de pagos.

Dado en Sama de Langreo á tres de Enero de mil novecientos diez.—Graciano Castaño.—Por su mandado, Rafael Loredo.

R. al núm. 142

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Fernando Castro García, en nombre de D. Pedro Rodriguez Suarez, mayor de edad, casado y propietario, contra su esposa D.ª Emundina Menendez de la Rúa, D. Nicolás Cuervo Muiño, empleado como defensor de los sucesores D.ª María de la Visitación D.ª Erunquina y D.ª María de los Dolores Rodriguez y Menendez, hijos legítimos del D. Pedro y su esposa D.ª Dolores Plá León, D. Abilio Rodriguez Menendez, vecinos de esta villa y D. Nicolás Fernandez Castro como marido de doña María Suarez Bustillo, sobre nulidad de las operaciones partitivas de la herencia que dejó D.ª María de la Visitación de la Riva y Fernandez, por la presente se cita y emplaza por segunda vez al demandado D. Nicolás Fernandez Castro, como marido de doña María Suarez Bustillo, ausente en ignorado paradero, para que en el término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* se persone en autos en forma legal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á derecho.

Gijón, ocho de Enero de mil novecientos diez.—El Actuario, P. H., Angel R. Dávila.

R. al núm. 137.

Juzgado de Avilés

Don Perfecto Jufanzón y Lanza, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió por el Procurador D. Angel Blanco, en nombre de D.ª Josefa Alonso Rodriguez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta villa, expediente para acreditar ó inscribir á favor de la D.ª Josefa en el Registro de la propiedad de este partido la posesión de la finca siguiente, en concepto de dueño.—La mitad proindiviso de una casa de planta alta y baja señalada con el número treinta y ocho, sita en la calle del Carbayedo de esta villa; mide de frente como unos veinte pies y de fondo como cuarenta; linda por el frente con el Carbayedo de San Roque, derecha, entrando, con casa de D. Manuel Bango, izquierda con otra de herederos de D. Juan Suarez Argudin, y por la parte de atrás con finca denominada «La Llosa», de la propiedad del Sr. Conde de Revillagigedo. Toda la mencionada casa tiene la carátula y foral de cuatro reales y medio á la casa del Marqués de Ferrera, co-

rrespondiendo la restante mitad á los herederos de D. Juan Suarez Argudin.

Sustanciado dicho expediente fué aprobado por auto de veintisiete de Marzo último, por el que se mandó que previos los requisitos exigidos por las Reales ordenes de 14 de Marzo y 14 de Junio de 1884, y con las debidas salvedades, se inscribiese en el Registro de la propiedad de este partido á favor de la expresada D.ª Josefa Alonso Rodriguez la posesión de la citada mitad de la referida casa; más presentado el expediente en dicha oficina, se suspendió su inscripción por el Sr. Registrador, por haber encontrado un asiento á nombre de don Manuel Alonso, de esta vecindad, que está en contradicción con la posesión justificada á favor de la D.ª Josefa Alonso Rodriguez, por lo que desolvió el expediente á este Juzgado con copia del aludido asiento, á los efectos del art. 402, de la ley Hipotecaria.

En su vista y habiendo acudido la representación de la D.ª Josefa á este Juzgado con escrito manifestando ignorar el paradero del referido D. Manuel Alonso, he acordado por providencia de veinticuatro del corriente, y de conformidad con lo solicitado en en dicho escrito, expedir edictos citando y emplazando al repetido D. Manuel Alonso, ó, en su caso, á quien legalmente le represente ó haya sucedido, y á cualquier persona que se crea con algún derecho á la mencionada finca, en la parte que fué objeto del expresado expediente, como lo verifico, para que comparezcan á oponerse al mismo, si les conviniese, dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, se dictará auto confirmando el de aprobación antes mencionado, y mandando practicar la inscripción en él acordada á favor de la D.ª Josefa Alonso Rodriguez.

Dado en Avilés á veintiseis de Noviembre de mil novecientos nueve.—Perfecto Infanzón.—El Escribano, Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 145.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía Avilesina de Navegación

La Comisión Liquidadora de esta Sociedad convoca á Junta general extraordinaria para el día 24 del corriente, á las tres de la tarde, en las oficinas de La Sociedad Pedro Menendez, 3, bajo, para presentar el Inventario y Balance segun los libros de la Sociedad.

Reiterar á dicha Comisión Liquidadora la amplitud de facultades que se le dió en la Junta general del día dos de Diciembre, más las que consigna el art. 231 del Código de Comercio.

Autorizar á la misma Comisión para que llame á su seno y forme parte, de ella la persona ó personas que creyesen convenientes para ayudar sus gestiones ó renovación á su elección de alguno de ellos, en el caso de enfermedad ó renuncia.

Que cualquiera que sean los acuerdos que tome la presente Junta general extraordinaria se extienda á continuación de la celebración de la misma el acta del día y sea aprobada.

Autorización expresa para la venta

de los vapores y efectos de la Sociedad.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir á dicha Junta, deberán depositar sus acciones ó resguardos de depósito en algún establecimiento de crédito en la Dirección de la Compañía, con cinco días de antelación de aquélla y se les entregará un resguardo que les servirá de billete de entrada.

Avilés 8 de Enero de 1910.—Por la Comisión liquidadora, D. Victor Guzman y Diaz Ordoñez. 6—5

Valle, Vallina y Fernández

Sociedad Anónima para la Fabricación de Sidra Champagne

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó celebrar el día 23 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, la Junta general ordinaria que previene el artículo 18 de los Estatutos para el examen y aprobación de la Memoria, cuentas, Balance y renovación reglamentaria del Consejo.

Desde la fecha de esta convocatoria estarán á la disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad, donde podrán examinarlos, el inventario, balance y cuentas del último ejercicio.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de dichos Estatutos, previniendo á los accionistas que deben tener en cuenta las disposiciones de los artículos 20 y 21 que regulan el derecho de asistencia á las Juntas.

Villaviciosa 3 de Enero de 1910.—L. Merediz, Consejero-Secretario. 8-7

«Sociedad anónima «El Aguila Negra»

Se convoca á Junta general extraordinaria de señores Accionistas para tratar de un asunto económico de gran interés, el día 25 del actual, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Fábrica de Cervezas, Colloto.

Para tener derecho de asistencia es preciso la exhibición de diez acciones por lo menos, ó del resguardo que acredite estar depositadas en el Banco de España, Banco Asturiano, señores Herrero, Masaveu ó Caicoya.

Oviedo, 15 de Enero de 1910.—El Presidente, I. El M. V. de Canillejas.

ESTADÍSTICA ESCOLAR

DE

ESPAÑA EN 1908

La Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ha publicado dicha Estadística y por R. O. de 14 de Octubre de 1909 se ordenó la inserción en BOLETIN OFICIAL extraordinario del arreglo correspondiente á cada provincia.

Dicha publicación, que hace 46 páginas del tamaño de las de este diario oficial, está de venta en la Administración del Hospicio Provincial de Oviedo, al precio de 1,50 pesetas cada ejemplar.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial